



Secció III. Altres disposicions i actes administratius

AJUNTAMENT DE MURO

11002*Edicte delegacions junta de govern local (Ajuntament de Muro)*

DECRET DE BATLIA

En virtut de les atribucions que per Llei em són conferides, especialment les assenyalades a l'article 23 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril i 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/86.

Atès l'establert a l'article 21 de la Llei 7/85, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local.

Atès l'establert a l'article 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/86

DECRET

Primer. La Junta de Govern Local tendrà les següents atribucions:

- a. La assistència al Batle en l'exercici de les seves atribucions.
- b. Les atribucions, que aquesta Batlia de forma expressa delega i que a continuació, s'expressen:

- 1). *El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
 - 2). *Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.*
 - 3). *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
 - 4). *Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
 - 5). *El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.*
 - 6). *Contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*
- Asimismo la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*

- c. Les atribucions que li atribueixin les Lleis.

Segon. La Junta de Govern Local celebrarà sessió constitutiva el proper dia 22 de juny de 2015, a les 8:30 hores, de conformitat amb el disposat a l'article 112-1 del ROFRJEL 2568/86 de 28 de novembre.

Tercer. De la present Resolució es donarà coneixement al Ple en la primera sessió que es celebri, i es publicarà al BOIB, sense perjudici de la seva efectivitat del dia següent al de la present RESOLUCIO, d'acord amb l'article 23.1 de la Llei 7/85 de 2 d'abril i 52.4 del ROFRJEL 2568/86 de 28 de novembre.

Muro, 16 de juny de 2015.

EL BATLE-PRESIDENT,
Martí Fornés Carbonell.

Davant meu, El Secretari,
Francisco Sabater Mulet

